



CENTRO DE INVESTIGACIONES DE METROLOGÍA

San Salvador, 17 de marzo de 2020.

EL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE METROLOGÍA, ante el Estado de Emergencia Nacional decretada por el Presidente de la República de El Salvador desde el pasado 11 de marzo de 2020, informa que:

Con base al Art. 7 del Decreto Legislativo No. 593 donde se decreta ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, así como el Acuerdo No. 005-2019-2021 (III) del Consejo Superior Universitario DISPOSICIONES INSTITUCIONALES EN ATENCIÓN AL DECRETO LEGISLATIVO No. 593-20 ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19 AL D.L. N° 594-20-LEY DE RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19 Y LA DECLARATORIA DE LA ALERTA ROJA. Se toman las siguientes disposiciones para continuar con las funciones del CIM.

1. Los equipos y patrones de medición que están actualmente en proceso de calibración serán concluidos.
 - Se notificará directamente al cliente el estatus del servicio
2. Por las restricciones de ingreso al Campus de la FIA-UES y a la UES en general, los servicios de calibración programados hasta el 31 de marzo serán reprogramados.
 - Se notificará a cada cliente la nueva fecha de recepción de los equipos/patrones.
3. La calibración de balanzas queda suspendida, ya que éstas se realizan en sitio (*in situ*).
4. Los servicios de venta de Viñetas del Programa de Balanzas Comerciales y de Marchamos del Programa de Verificación de Dispensadores de Combustible Líquido se mantiene.
 - Se mantiene procedimiento para solicitar viñetas y marchamos.
 - i. Por medio de correo electrónico a doris.ayala@cim.gob.sv
5. Las solicitudes de servicios de calibración, verificación y homologación que se reciben por medio de la página Web del CIM (<http://www.cim.gob.sv/service/servicios-de-calibracion/>; <http://www.cim.gob.sv/service/servicio-de-homologacion/>; <http://www.cim.gob.sv/service/servicio-de-verificacion/>) se recibirán de manera normal, elaborando la cotización correspondiente dentro de los tres días hábiles establecidos para su envío.
 - Cuando se reciba la cotización firmada por el cliente, se notificará cualquier limitante en cuanto a la fecha de programación del servicio.
6. El Sistema de Gestión ISO/IEC 17025:2017 implementado y de obligatorio cumplimiento para el CIM, garantiza una comunicación fluida y permanente con todos sus clientes,



CENTRO DE INVESTIGACIONES DE METROLOGÍA

resguardando en todo momento la integridad de los equipos y patrones bajo procedimientos de medición.

El Sistema de Gestión del CIM está diseñado en plataformas informáticas y con mecanismos de comunicación como el correo electrónico, tanto interno como externo; por lo tanto, la comunicación con los clientes y usuarios se mantendrá por esta vía aplicando los mismos tiempos de respuesta establecidos en el Sistema de Gestión.

7. La comunicación al CIM deberá hacerse al correo info@cim.gob.sv, a los correos de contacto indicados en la Página Web del CIM y a doris.ayala@cim.gob.sv por cualquier inquietud o contacto con los técnicos.

Lo anterior, en seguimiento a las recomendaciones del Gobierno de El Salvador para mitigar posibles contagios del COVID – 19.

Agradecemos su comprensión y les mantendremos debidamente informados sobre las medidas que se vayan tomando en consecuencia a la situación de emergencia.